



COMUNICADO
DE PRENSA

SERVICIOS

San Sebastián, 9 de septiembre de 2015

SEGURIDAD VIAL LABORAL

LOS DESPLAZAMIENTOS DE TRABAJO COMO FACTOR DE RIESGO EN LA SEGURIDAD VIAL

Uno de cada 3 accidentes laborales mortales se produjeron por causa de tráfico.

Entre los accidentes viales laborales se distinguen los “accidentes en misión” y los “accidentes in itinere”.

Terminado el mes de agosto, muchas personas tienen la mirada puesta en el retorno a la rutina: al trabajo y al inicio del curso escolar. Si a comienzos del mes de julio desde el RACVN alertábamos a los conductores sobre los riesgos de conducción en el período vacacional ahora toca hacerlo con los desplazamientos rutinarios y de manera especial con los accidentes viales laborales. Debemos reflexionar sobre la responsabilidad que tenemos todos los actores presentes en este mundo de la seguridad vial laboral, empresarios, trabajadores, sociedad, etc.

ACCIDENTES VIALES LABORALES

Dentro de los accidentes viales laborales distinguimos entre:

Accidentes en misión: Accidente de trabajo que ocurre en viaje de servicio durante el trayecto que el trabajador debe cubrir por motivos profesionales, durante el cumplimiento de una misión o actividad comprendida dentro del ámbito de trabajo.

Accidente in itinere: Es aquel que se produce al ir o al volver del lugar de trabajo desde su domicilio. El legislador no especifica extremos como qué medio ha de emplearse o cómo debe hacerse el trayecto. Es la jurisprudencia quien lo ha determinado. Es una modalidad de accidente de trabajo regulada en el art. 115.2ª de la Ley General de la Seguridad Social. Debe ser un tiempo prudencial, por un recorrido habitual y un medio de transporte normal. No corresponde al trabajador demostrar la conexión existente entre accidente y trabajo.

LAS CIFRAS

En 2013, cada día se produjeron 142 accidentes viales con baja y 1 de cada 3 accidentes laborales mortales se produjeron por causa de tráfico.

AÑO	CON BAJA	% DE TRÁFICO	MORTALES	TRÁFICO
2013	468.030	11	558	100 <i>in itinere</i> 81 en misión
2014	482.578	14	565	99 <i>in itinere</i> 71 en misión
2015 (enero-abril)	162.365 • 14% <i>in itinere</i> • 86% en misión			

RAC VASCO NAVARRO

Paseo de los Fueros, 4
San Sebastián
Tel. 943 430 800
Fax 943 429 150
sansebastian@racvn.net



COMUNICADO
DE PRENSA

SERVICIOS

Si atendemos al índice de incidencia (accidentes por cada cien mil trabajadores).

AÑO	ACCIDENTES CON BAJA CADA 100.000 TRABAJADORES	INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR	ACCIDENTES MORTALES CADA 100.000 TRABAJADORES	INCREMENTO RESPECTO AÑO ANTERIOR
2013	3.009,2	2,04%	3,33	2,01%
2014	3.058,2	1,60%	3,33	0,0%

El perfil de accidente vial laboral es el de un trabajador varón (58%) con una media de edad de 37 años, un lunes (con escasa diferencia con el resto de días laborales), de a 9 y de 14 a 15 horas, por salida de vía (35%) y a una velocidad inadecuada (24%).

RESPONSABILIDAD

Los estudios realizados indican que entre el 70 y 90% de los accidentes producidos el conductor es su responsable ya que es el actor principal y el que toma la última decisión. Su responsabilidad es innegable. Sin embargo, en un sistema complejo como la seguridad vial laboral las decisiones no son exclusivas de un actor (del conductor), sino que entraña que la responsabilidad sea compartida.

Nos centraremos en la responsabilidad de la empresa y del trabajador.

A.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

Los empresarios tienen una gran labor para reducir la siniestralidad y para ello se debe entender que los recursos que dedican a prevención no son un gasto, sino una inversión. Tres razones fundamentales para abordar esa responsabilidad:

Razones legales: En misión, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales se aplica totalmente. La conducción es un riesgo laboral y debe ser tratado como tal, por ello debe contemplarse en la Evaluación de Riesgos y en la Planificación de la Actividad Preventiva. El vehículo tiene la consideración de herramienta de trabajo.

La ley impone a la empresa el deber de garantizar:

- La seguridad y salud de los trabajadores (art. 14.2).
- Que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico (art. 15.3)
- Que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva (art.19).

In itinere, al producirse el accidente fuera del lugar y tiempo de trabajo, la responsabilidad del accidente no puede imputarse directamente al empresario. El empresario sí tiene un reto a conseguir, la concienciación y la implicación de los trabajadores en conductas seguras.

-Razones económicas. Los accidentes tienen un alto coste económico para las empresas que podríamos traducir en:

- Días de baja del trabajador a cargo de la empresa.
- Recargo de las prestaciones económicas.
- Aumento de las cotizaciones

RAC VASCO NAVARRO

Paseo de los Fueros, 4
San Sebastián
Tel. 943 430 800
Fax 943 429 150
sansebastian@racvn.net



COMUNICADO
DE PRENSA

SERVICIOS

-Aumento en las primas de seguros

-Coste de reparación de los vehículos

-Costes indirectos de imagen y reputación

Una empresa de menos de 10 trabajadores con una buena acción preventiva podría obtener un ahorro de 2.000€. El coste de prevenir los accidentes de tráfico laborales es mucho menos que el coste económico que ocasionan.

Responsabilidad Social Corporativa (RSC). El empresario actual debe ir por delante de las razones legales o económicas debiendo aplicar criterios de ética empresarial y de Responsabilidad Social Corporativa. La RSC es un compromiso voluntario de la empresa para integrar en su acción y decisión, tanto interna como externa, las preocupaciones por sus trabajadores, medioambientales y sociales. Implica una preocupación por el bienestar y la salud de sus trabajadores, con lo que se consigue garantizar su salud y seguridad, que estén integrados y que participen de los valores de la empresa, creando trabajadores satisfechos, comprometidos con la empresa y más seguros.

La preocupación medioambiental hará que se reduzcan las emisiones de CO2 y de contaminantes ligadas directamente al consumo de combustible. Las políticas de la conducción eficiente harán que la empresa reduzca sus costes y sea más segura.

Su compromiso social, difundido en su ámbito de actuación, mejora su imagen y llega fuera de los límites de la empresa, multiplicando los beneficios de la acción preventiva.

B.- RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 29 establece las obligaciones del trabajador en materia de prevención, éstas son:

-Velar por su propia seguridad y la de terceros

-Cumplir las instrucciones del empresario

- Usar adecuadamente las máquinas, equipos de transporte, etc

- Usar correctamente los medios y equipos de protección

- No poner fuera de funcionamiento

- Informar de inmediato de cualquier situación que entrañe riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores

-Cooperar con el empresario para que este pueda garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

El trabajador también será responsable cuando concurra imprudencia temeraria en la mayoría de las resoluciones, por ejemplo el consumo de alcohol.

RAC VASCO NAVARRO

Paseo de los Fueros, 4
San Sebastián
Tel. 943 430 800
Fax 943 429 150
sansebastian@racvn.net